

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

CIEMPOZUELOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2025, se aprobaron las bases del proceso selectivo para la constitución una Bolsa de Empleo Temporal para proveer temporalmente, mediante nombramientos interinos al amparo del artículo 10 del TREBEP, una plaza de Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel CD. 16, por el turno libre y mediante sistema selectivo de concurso-oposición y hasta su cobertura definitiva.

Por resolución número 2593/2025, de 29 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria del proceso selectivo para la constitución una Bolsa de Empleo Temporal para proveer temporalmente, mediante nombramientos interinos al amparo del artículo 10 del TREBEP, una plaza de Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel CD. 16, por el turno libre y mediante sistema selectivo de concurso-oposición y hasta su cobertura definitiva.

Con fecha 10 de octubre de 2025, se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, las bases del proceso selectivo de referencia.

Detectado error material por esta Admón., conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a la rectificación de errores de las citadas bases por resolución número 2778/2025, de 16 de octubre de 2025, decretando

HE RESUELTO

Primero.—Rectificar las bases del proceso selectivo para la constitución una Bolsa de Empleo Temporal para proveer temporalmente, mediante nombramientos interinos al amparo del artículo 10 del TREBEP, una plaza de Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel CD. 16, por el turno libre y mediante sistema selectivo de concurso-oposición y hasta su cobertura definitiva, en el siguiente sentido:

Donde dice: “...Décima.—Fase de oposición

Consistirá en la realización de un ejercicio, siendo la puntuación máxima a la que opta el aspirante en la fase de oposición de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos en total para superar esta fase.

Único ejercicio: ejercicio tipo práctico y constará de 5 supuestos prácticos cuyo valor será de 2 puntos cada uno y con 4 subapartados a razón de 0,25 puntos cada uno. El ejercicio contemplará el contenido del temario (materias comunes y específicas) adjunto a estas bases. El tiempo total para su realización será de 2 horas”.

Debe decir: “... Décima.—Fase de oposición

Consistirá en la realización de un ejercicio, siendo la puntuación máxima a la que opta el aspirante en la fase de oposición de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos en total para superar esta fase.

Único ejercicio: ejercicio tipo práctico y constará de 5 supuestos prácticos cuyo valor será de 2 puntos cada uno y con 4 subapartados a razón de 0,50 puntos cada uno. El ejercicio contemplará el contenido del temario (materias comunes y específicas) adjunto a estas bases. El tiempo total para su realización será de 2 horas”.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial alojado en la sede electrónica de la misma, y en la página web municipal.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Ciempozuelos, a 17 de octubre de 2025.—La concejala-delegada de Personal, Sandra Pérez Crespo.

(03/16.954/25)

